



**JUAN KUTZ AZQUETA**

**NOTARIO**

C/ Velazquez, nº 112 - 3º  
Tel. 91 563 29 54 - Fax 91 563 17 79  
e-mail: info@notariakutz.com  
28006 Madrid

**ES COPIA SIMPLE  
con valor informativo**

**C- COMPRAVENTA CON PRECIO APLAZADO Y CONDICIÓN  
RESOLUTORIA.** -----

**NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA (450).** -----

**OTORGADA POR: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y  
TELEGRAFOS, S.A., S.M.E..** -----

**A FAVOR DE: AYUNTAMIENTO DE MULA.** -----

En la calle Conde de Peñalver, N° 19, Edificio  
Clara Campoamor, de ésta ciudad de Madrid, a cuatro  
de marzo de dos mil veintiséis. -----

Ante mí, **JUAN KUTZ AZQUETA**, Notario del Ilustre  
Colegio Notarial de Madrid, con residencia en esta  
Capital, -----

-----**COMPARECEN**-----

Como representante de la parte vendedora-  
transmitente. -----

**DON PEDRO SAURA GARCIA**, mayor de edad, de nacio-  
nalidad española, casado, economista, vecino a efec-  
tos del presente otorgamiento de Madrid (Madrid), con  
domicilio en C/ Conde De Peñalver, N.º 19; con Docu-  
mento Nacional de Identidad número 22950900M. ----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Manifestando no hallarse en situación concursal ni haber sufrido inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil según consulta que he efectuado y cuyo resultado dejo unido a la presente.

Correo electrónico a efectos de envío de copias: area.inmobiliaria@correos.com. -----

Y como representante de la parte compradora-adquirente. -----

DON JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, Alcalde-Presidente, residente en España, vecino a efectos del presente otorgamiento de Mula (Murcia), con domicilio en Plaza del Ayuntamiento N° 8; con Documento Nacional de Identidad número 77564541P. -----

Manifestando no hallarse en situación concursal según consulta que he efectuado y cuyo resultado dejo unido a la presente. -----

Correo electrónico a efectos de envío de copias: rtorres@aytomula.es. -----

Resultan sus circunstancias personales de sus propias manifestaciones. -----

**INTERVENCIÓN**. -----

A) **DON PEDRO SAURA GARCIA** interviene en nombre y representación de la Entidad Mercantil **SOCIEDAD ES-**



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

TATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E. y anteriormente SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., domiciliada en Madrid, (Madrid), C/ Conde de Peñalver Nº19 y anteriormente en Madrid, (Madrid), C/ Vía Dublín Nº 7. Constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Álvarez Pérez, el día veintinueve de junio de dos mil uno, con el número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 16665; folio 20; hoja número M-284323; inscripción 1ª. -----

Fueron aprobados sus Estatutos Sociales, en sustitución de los anteriores, mediante decisiones del socio único adoptadas el día 15 de abril de 2015, elevadas a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el día 21 de abril de 2015, número 652 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 30 de Abril de 2015, causando la inscripción 174ª. -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Tiene Código de Identificación Fiscal número **A83052407**. -----

Modificada su denominación social y modificado el artículo 1 de los Estatutos Sociales para su adaptación a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 40/2015, de 1 octubre del Ley De Régimen Jurídico Del Sector Público en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Kutz Azqueta, el día uno de Febrero de dos mil diecisiete, número 116 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 35571; folio 190; hoja número M-239913; inscripción 199<sup>a</sup>. -----

Trasladado el domicilio social al actual en virtud de escritura autorizada bajo mi fe el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, número 2263 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 42045; folio 221; hoja número M-284323; inscripción 284<sup>a</sup>. -----

Modificado el objeto social en virtud de escritura autorizada bajo mi fe el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, número 979 de protocolo. -----

Ampliado el objeto social en virtud de escritura autorizada bajo mi fe el día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, número 2048 de protocolo;



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 0; folio 0; hoja número M-284323; inscripción 353<sup>a</sup>. -----

Manifiesta la representación de la Sociedad que su objeto social consiste en: -----

a) La gestión y explotación de cualesquiera servicios postales. -----

b) La prestación de los servicios financieros relacionados con los servicios postales, los servicios de giro y de transferencias monetarias. -----

c) La recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, con sujeción a lo establecido en la normativa aplicable. -----

d) La entrega de notificaciones administrativas y judiciales, de conformidad con la normativa aplicable. -----

e) Los servicios de telegrama, télex, burofax y realización de otras actividades y servicios relacionados con las telecomunicaciones. -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muaia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

f) La propuesta de emisión de sellos así como la emisión de los restantes sistemas de pago de los servicios postales, incluyendo las actividades de comercialización y distribución de sus productos y emisiones. -----

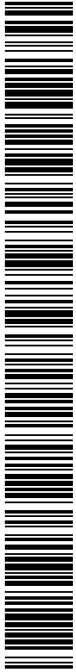
g) La asunción obligatoria de los servicios relacionados con su objeto social que puedan encomendarle las Administraciones públicas. -----

h) Cualesquiera otras actividades o servicios complementarios de los anteriores o necesarios para el adecuado desarrollo del fin social, pudiendo a este fin constituir y participar en otras sociedades.

i) Prestación de servicios de correo híbrido, en virtud del cual se imprimen, ensobran, distribuyen y entregan a su destinatario los documentos remitidos de forma telemática o electrónica a CORREOS por el emisor del documento (CNAE 5320, Otras actividades postales y de correos CNAE 1812, Otras actividades de impresión y artes gráficas). -----

j) La actividad de agente de seguros exclusivo, para la distribución de seguros privados (CNAE 6622.- Actividades de agentes y corredores de seguro). -----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 160 de la LSC, letra f), introducido por La Ley 31/2014,



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

de 3 de diciembre, manifiesta previa advertencia de su responsabilidad, que el otorgamiento de la presente escritura no supone la enajenación de un activo esencial de la Empresa, y por lo tanto no es necesaria autorización de la Junta General.- -----

Actúa en su calidad de apoderado solidario como Presiente actual de la Sociedad, en virtud de escritura de poder autorizada bajo mi fe el día veintidós de enero de dos mil veinticuatro, numero 96 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 46425, folio 12, inscripción 325<sup>a</sup>. -----

**JUICIO DE SUFICIENCIA.-** He tenido a la vista copia autorizada de la escritura donde consta su apoderamiento y a la vista lo anterior, yo el Notario, con el valor y alcance que determina el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, doy fe de que a mi juicio tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de **COMPRAVENTA CON PRECIO APLAZADO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.** -----

Asegura el compareciente que las facultades que



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

ostenta están plenamente vigentes, que no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en manera alguna, y que no ha sufrido alteración el estatuto jurídico por el que se rige la Entidad representada; apercibiendo Yo el Notario de las consecuencias que se derivarían en caso de falsedad o inexactitud de sus declaraciones. -----

Muy especialmente, asevera que la Entidad no está en situación concursal ni en ninguna otra que le impida otorgar la presente. -----

Y manifiesta asimismo que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas no han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica. -----

Yo el Notario hago constar que la Entidad otorgante se encuentra excepcionada de identificar a su titular real, conforme al artículo 15 del RD 304/2014, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales, al tratarse de una sociedad controlada por entidad de derecho público. -----

**PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, se ha efectuado la oportuna consulta a través de la Agencia Tributaria: **y compruebo que el N.I.F. de dicha Entidad NO FIGURA entre los revocados al tiempo de confección de la presente escritura y cuya consulta queda unida a la presente.** -----

**B) DON JUAN JESÚS MORENO GARCÍA** interviene en nombre y representación, del Excelentísimo **AYUNTAMIENTO DE MULA (Murcia)**, con domicilio en Mula, (Murcia), Plaza del Ayuntamiento N° 8. Tiene asignado el C.I.F. número **P3002900C**. -----

**DON JUAN JESÚS MORENO GARCÍA** actúa en su calidad de **Alcalde-Presidente** del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula, desde su toma de posesión con fecha diecisiete de junio de dos mil veintitrés, continuando en dicho cargo a fecha actual, según manifiesta. -----

Según resulta del certificado en CSV que me entrega y que dejo incorporado a la presente, expedido



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

por el Secretario General DON JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA con el Vº Bº del Alcalde-Presidente, DON JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, cuyas firmas considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy. ---

He comprobado el código CSV mediante acceso a través de la página: -----

<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>; manifestando el compareciente la plena vigencia de dicha certificación. ----

Aseveran los comparecientes la plena vigencia de su cargo y no haber variado el estado ni la capacidad de la Entidad a la que representan. -----

Se encuentra especialmente facultado en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil veinticinco según resulta del certificado expedido por el Secretario General, DON JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, con el Vº Bº del Alcalde-Presidente, DON JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, cuyas firmas considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy; y los comparecientes manifiestan encontrarse en ejercicio legítimo de su cargo -----

Incorporo dicha certificación a esta matriz para su inserción en las copias que de la misma se ex-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

pidan. -----

He comprobado el código CSV mediante acceso a través de la página: -----

<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>; manifestando el compareciente la plena vigencia de dicha certificación. ----

A los efectos de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, no procede al tratarse de una Entidad Pública.

**PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, se ha efectuado la oportuna consulta a través de la Agencia Tributaria: **y compruebo que el N.I.F. de dicho Ayuntamiento NO FIGURA entre los revocados al tiempo de confección de la presente escritura y cuya consulta queda unida a la presente.** -----

Les identifico a través de sus reseñados Documen-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

tos de Identidad, que me exhiben y devuelvo. -----

**INEXISTENCIA DE MEDIDAS DE APOYO.-** Pregunto a cada uno de los comparecientes si están sometidos a alguna medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad, manifestándome cada uno que, no se ha establecido ninguna medida que sea precisa para este otorgamiento. -----

Tienen, a mi juicio y según intervienen, capacidad, discernimiento necesario e interés legítimo para el otorgamiento de este instrumento público. -----

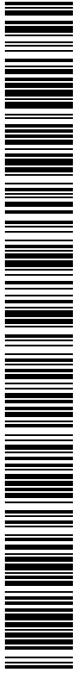
Y a mi juicio, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura pública de **COMPRAVENTA CON PRECIO APLAZADO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA;** a cuyo efecto, -----

-----**E X P O N E N:**-----

**I.-** Que la entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.** es dueña en pleno dominio de la finca que sigue (en lo sucesivo, "**la finca**"): ----

**URBANA.-** Finca sita en la localidad de Mula, provincia de Murcia. -----

**URBANA.- UNA CASA** en esta Ciudad, Plaza de José Antonio, seis, que linda, por la derecha entrando, calle pública; izquierda y espalda, herederos de José Cánovas Marín. -----



U01471c793b050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados. -----

**Según Catastro figura como: CL PRETIL 6 30170 MULA [MURCIA].** -----

**TITULO.-** Pertenece a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E. en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Alvares Pérez, el día veintinueve de junio de dos mil uno, número 2941 de Protocolo. -----

En virtud de instancia suscrita el día veintiuno de septiembre de dos mil uno se produjo el cambio de denominación a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E. -----

No me exhibe copia autorizada de la citada escritura, ante lo cual hago las advertencias del artículo 172 del Reglamento Notarial; **resultando la descripción reseñada de la nota simple informativa remitida por el Registro de la Propiedad, a pesar de lo cual insisten en el presente otorgamiento.** -----

Y en particular dejando constancia de que la pre-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

sente escritura se otorga con expreso consentimiento de la parte ADQUIRENTE a pesar de mi advertencia y expresa solicitud de que se aporte la copia autorizada y con conocimiento de las consecuencias que de su ausencia pudieren derivarse. -----

Por lo que además me veo imposibilitado en poner la nota prevenida en el artículo 174 del Reglamento Notarial. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Registro de la Propiedad de Mula, finca **282**, inscripción 5ª. -----

CRU: **30020000208672**. -----

**REFERENCIA CATASTRAL.-** Tiene asignada referencia catastral número **2517808XH3121N0001MJ**; según resulta de certificado catastral telemático, por mí obtenido, a instancia de los otorgantes, de la Dirección General de Catastro por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2.003, de la Dirección General del Catastro; el cual dejo unido a ésta matriz. -----

En dicho Catastro figura como **año de construcción: 1989**. -----

Tiene una **superficie construida de 368 metros cuadrados**. -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Advierto expresamente de la diferencia de superficie respecto de la consignada en la descripción. ---

Solicitándose, en caso de duda del/la Sr. Registrador/ra la inscripción conforme a la descripción que consta en el Registro de la Propiedad. -----

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y COORDINACIÓN CON CATAS-**  
**TRO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, solicito a los otorgantes que manifiesten si la descripción que contiene la certificación catastral incorporada se corresponde con la actual realidad física del inmueble en el momento de otorgarse el presente documento público, manifestando no poder aseverar con exactitud dicha coincidencia o una eventual discrepancia, reservándose por ello el derecho a hacerlo posteriormente así como en su caso el de subsanar las eventuales discrepancias por el procedimiento previsto en dicho artículo o cualesquiera otro que resultara de aplicación, todos cuyos derechos ejercitarán, en su caso, con posterioridad al



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

presente otorgamiento y en documento independiente.

Informo yo el notario, en caso de existir discrepancia, de la conveniencia de proceder inmediatamente a la rectificación catastral; así como de la necesidad de acudir a un Técnico que deberá obtener un Informe de Validación Gráfico Alternativo en la Sede Electrónica del Catastro, con resultado positivo. ---

**CARGAS.-** Manifiesta la parte **TRANSMITENTE**, que a parte de las afecciones fiscales, la finca descrita se halla **libre de toda carga o gravamen.** -----

- Conforme al artículo 172 del Reglamento Notarial, la falsedad o inexactitud de las manifestaciones verbales de los interesados serán de la responsabilidad de los que las formularsen. -----

- Yo, el Notario, advierto a los otorgantes de que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre las manifestaciones realizadas. -----

Advierto expresamente Yo el Notario de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud o falsedad de sus declaraciones. -----

**INFORMACIÓN REGISTRAL.-** Yo, el Notario, informo a los otorgantes acerca de lo dispuesto en cuanto a la



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

consulta y comunicación telemática al Registro de la Propiedad conforme a lo preceptuado en el artículo 175 del Reglamento Notarial, no siendo posible su realización por imposibilidad técnica ajena a la notaría, haciendo constar que he obtenido nota simple "on line" del Registro de la Propiedad correspondiente, que dejo incorporada a esta matriz, de la cual les efectúo lectura y a cuyo contenido se remiten. --

Yo, el Notario, advierto a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral recibida y el contenido actual de los libros del Registro, al no haberse producido el acceso telemático a éstos en el momento de autorización de la presente escritura por la causa antes indicada, y que ello es imputable exclusivamente al Registro de la Propiedad. Expresamente hago constar que es responsabilidad del Registrador el dar cumplimiento al art. 354 a) del Reglamento Hipotecario, en relación con el art. 175 del Reglamento Notarial. -----

Advirtiendo también que la nota recibida se ha



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

expedido por el Colegio de Registradores por cuenta del Registrador bajo su exclusiva responsabilidad. --

Ante la imposibilidad de acceder yo, el notario, sin intermediación del registrador, ex art. 222.10 LH, y de forma directa a los libros del Registro, en aplicación de las leyes 24/2001 y 24/2005, advierto a los otorgantes que la información registral se ha obtenido, previo pago por mi parte, a través del sistema habilitado desde el día 13 de mayo de 2024 por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en su portal, denominado "notas on line", que tienen mero valor informativo y carecen de valor acreditativo por cuanto las eventuales alertas solo conllevan la actualización de la nota, pasando a formar parte de ella y, por tanto, con el mismo valor informativo. -----

Advierto de ni siquiera la denominada "nota online con alertas" equivale a la nota simple informativa continuada, por cuanto éstas solo conllevan la actualización de la nota, pasando a formar parte de ella y, por tanto, únicamente valor informativo y no da fe del contenido de los asientos. Yo el notario que he hecho todo lo posible para cumplir con establecido legamente, y que la imposibilidad técnica es



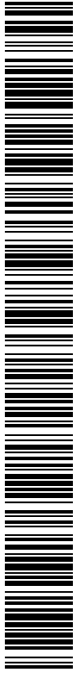
U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

registral y ajena a la notaría. -----

En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca. ----

Los otorgantes solicitan expresamente que la presente escritura se presente por copia telemática en el Registro de la Propiedad correspondiente, de con-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

formidad con lo establecido en el artículo 249 RN; y si no fuera posible la remisión telemática, en particular por imposibilidad técnica del Registro, solicitan que la comunicación se remita por correo electrónico o por fax. -----

**PRESENTACIÓN DE LA COPIA AUTORIZADA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.-** Finalmente, advierto de la necesidad de presentar en el Registro de la Propiedad una copia autorizada de esta escritura antes del transcurso de 60 días a fin de conservar las garantías del asiento de presentación. -----

**DERECHOS Y SERVIDUMBRES.-** Se remiten a lo que resulte del Registro de la Propiedad. -----

**ARRENDAMIENTOS.-** Manifiesta la parte transmitente que la finca descrita se encuentra libre de arrendamientos, inquilinos y otros cualesquiera ocupantes. -

**MANIFESTACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS.-** La parte **TRANSMITENTE** declara que, según su leal saber y entender y según su conocimiento, no se ha realizado en la finca objeto de la presente **ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo**; de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ni tiene conocimiento de que hayan



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

sido sometidas a procedimientos de contaminación de suelo por sus anteriores propietarios u ocupantes.

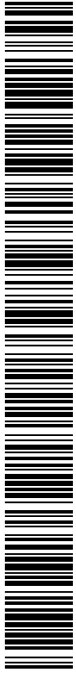
Y yo el notario recojo tal manifestación con valor de acta y previa advertencia de su responsabilidad y del valor de sus manifestaciones. -----

**GASTOS DE COMUNIDAD.-** Según manifiesta la parte transmitente la finca no pertenece a ninguna comunidad de propietarios y por lo tanto no tiene gastos de comunidad ni derramas; y manifiestan que no hay pendiente ningún gasto de urbanización. -----

Y que no hay por tanto normas de comunidad al no haber propiedad horizontal. -----

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-** Solicitada por mí, el Notario, información a los comparecientes sobre el estado de pagos de tal Impuesto manifiesta la parte transmitente que no adeuda ningún recibo ya girado por dicho Impuesto. -----

He consultado el estado de dicho Impuesto a través del sistema de gestión notarial "SIGNO", habiendo obtenido el correspondiente certificado, del



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

que les efectúo lectura y dejo unido a la presente. -

Del mismo resulta estar al corriente de pago. ---

Yo, el Notario, advierto a los comparecientes que, conforme al artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. -----

**TASA DE BASURAS.-** Manifiesta la parte vendedora que no existen recibos pendientes de pago. -----

**SITUACIÓN URBANÍSTICA Y TANTEO Y RETRACTO URBANÍSTICO.-** La parte transmitente manifiesta bajo su responsabilidad que la situación urbanística de la finca objeto de la presente escritura es la que aparece en su descripción, eximiéndome a mí el Notario de solicitar información acerca de su situación urbanística; y que no le consta que el inmueble objeto de esta transmisión esté incluido en área sujeta a



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

tanteo y retracto de cualquier Administración pública. -----

Los otorgantes han quedado advertidos de su derecho a obtener de la Administración Pública, cédula o informe escrito expresivo de la situación urbanística de la finca, parcela o terreno, y de los deberes y obligaciones a cuyo cumplimiento estén afectas. -----

**II.-** Manifiesta la parte transmitente que NO adeuda ninguna cantidad por ningún concepto relacionada con el presente otorgamiento, salvo las contenidas en la presente escritura. -----

**III.-** Esto expuesto, los comparecientes, según intervienen, -----

-----**O T O R G A N:** -----

**PREVIO.-** Las partes ratifican el contenido de los Expositivos de esta escritura, otorgándoles naturaleza vinculante y dispositiva para la presente relación contractual como si hubiesen estado incluidos en estas Estipulaciones (se entenderán que están en los Expositivos por un tema de orden en el documento, por



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

formato o redacción); pero son obligaciones, acuerdos o pactos o manifestaciones o garantías igual que las Estipulaciones. -----

**PRIMERO.- COMPRAVENTA.-** La entidad **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.**, según se encuentra representada, VENDE Y TRANSMITE al excelentísimo **AYUNTAMIENTO DE MULA** quien, según se encuentra representado, COMPRA Y ADQUIERE, en pleno dominio, la finca descrita en la exposición, como cuerpo cierto, con cuantos derechos, usos y servidumbres le correspondan, por el precio de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (160.172,09 €)**. -----

El adquirente compra como cuerpo cierto en su estado actual de conservación, por lo que conoce y acepta la situación actual existente, física, jurídica, superficie real, medioambiental registral del inmueble, y renuncia por ello a cualquier reclamación que pudiera formular. -----

Asimismo, el adquirente asume que conoce la situación urbanística del inmueble, así como las limitaciones de uso y aprovechamiento que pueda establecer la normativa vigente, asumiendo los derechos y obligaciones inherentes a la situación urbanística



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

del inmueble, y en tales condiciones presenta su oferta sin que quepa reclamación alguna por estos conceptos a Correos. -----

**SEGUNDO.- FORMA Y MOMENTO DE PAGO Y APLAZAMIENTO.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 36/2006, de 29 de Noviembre y en el artículo 177 del Reglamento Notarial, los comparecientes hacen constar bajo su responsabilidad que el precio se ha abonado en la forma siguiente: -----

**A) CANTIDAD SATISFECHA: -----**

- El 25% del precio de venta, es decir, la cantidad de **CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (40.043,03 €)** en este acto, mediante cheque **bancario** a nombre de **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.**, fotocopia del cual me entregan y dejo unida a la presente matriz. -----

Los números de los efectos por los que se realiza dicho pago son los que figuran en los documentos incorporados por testimonio, correspondiéndole como código de la cuenta de cargo, los siguientes: -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

Código de la cuenta de cargo: ES38 2100 6834 6713

0047 5447. -----

La parte vendedora otorga a favor de la parte compradora la más completa y total carta de pago por lo efectivamente satisfecho, salvo buen fin de los medios de pago empleados. -----

**B) APLAZAMIENTO DE PAGO.**- La cantidad restante, **CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (120.129,06 €)** más los intereses correspondientes, queda **aplazada** y será satisfecha en **cuatro anualidades**, **mediante cheques bancarios nominativos** con cargo a la cuenta número ES38 2100 6834 6713 0047 5447, abierta a nombre del comprador en la Entidad CAIXABANK, S.A., de la siguiente forma, **aplicando un tipo de interés del 3,25%** a los pagos aplazados, tal y como consta en la certificación de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Mula: ---

- 25% del precio de venta más intereses generados, la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (41.344,42 €)**, transcurrido un año de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa.

- 25% del precio de venta más intereses generados, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS**



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (42.688,11 €) transcurridos dos años de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa. -----

- 25% del precio de venta más intereses generados, la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (44.075,48 €)** transcurridos tres años de la fecha del otorgamiento de la escritura de compraventa. -----

INTERÉS.- El capital adeudado como precio aplazado se le aplicará un tipo de interés del **3,25%**. -----

REEMBOLSO ANTICIPADO. La parte adquirente podrá anticipar en todo o en parte la devolución del precio aplazado, sin penalización. -----

TÍTULO EJECUTIVO.- Cualquiera de los otorgantes podrá solicitar directamente al Notario autorizante, a su coste, la expedición de copias autorizadas de la presente escritura sin necesidad de intervención judicial, **consintiendo expresamente que las copias autorizadas así expedidas puedan servir de base a una eventual ejecución**. -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Asimismo, todos los comparecientes reconocen y aceptan que esta escritura tiene fuerza ejecutiva a tenor del art. 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás normas aplicables. -----

**CONDICIÓN RESOLUTORIA:** En garantía del precio aplazado, se constituye condición resolutoria explícita de forma que la falta de pago de cualquiera de las cuotas previstas el día señalado dará lugar de pleno derecho a la resolución de esta compraventa con pérdida para la parte compradora de las cantidades satisfechas al momento del impago. -----

Para que tenga lugar la resolución será preciso que la parte vendedora requiera fehacientemente, a tal efecto, a la parte adquirente mediante acta notarial. -----

Solicitando que se inscriba en el Registro de la Propiedad. -----

Estableciéndose además: -----

a) Función de la Condición Resolutoria: La Condición Resolutoria cumple la función de garantizar la obligación asumida por la Compradora de abonar a la Vendedora el importe correspondiente al Pago Aplazado del Precio en el caso de que la Compradora no abone, total o parcialmente, el importe del Pago Aplazado



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

del Precio en la fecha indicada anteriormente. -----

b) Normativa Aplicable a la Condición Resolutoria: La Condición Resolutoria se pacta al amparo de lo establecido en los artículos 1.504 del Código Civil, 11 de la Ley Hipotecaria y 59 del Reglamento Hipotecario. -----

c) Procedimiento: Para que tenga lugar la resolución será preciso que la parte vendedora requiera fehacientemente, a tal efecto, a la parte compradora mediante acta notarial. -----

La condición resolutoria a la que se refiere la presente cláusula podrá cancelarse en el Registro de la Propiedad, a instancias únicamente de la parte compradora, mediante acta notarial en la que se acredite el pago del precio aplazado mediante transferencia bancaria a favor de la Vendedora. -----

También se extinguirá la facultad resolutoria de la parte vendedora si no fuese ejercitada en el plazo de **TRES AÑOS** desde la fecha prevista para el último pago; y si, transcurrido dicho plazo, no constare su



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

ejercicio en el Registro de la Propiedad, podrán la parte compradora o el propietario de la finca alegar el pago y solicitar por sí solos la cancelación registral de la «condición resolutoria». -----

**TERCERO.- CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.-**

Informo a los comparecientes de lo dispuesto en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. --

La parte transmitente entrega en este acto a la parte adquirente la etiqueta, fotocopia de la cual dejo unida a esta matriz, para su traslado a las copias que de la presente se expidan. -----

Advierto asimismo de que: -----

1. El certificado de eficiencia energética tendrá una validez máxima de diez años, excepto cuando la calificación energética sea G, cuya validez máxima será de cinco años. -----

2. El órgano competente de la comunidad autónoma en materia de certificación energética de edificios correspondiente establecerá las condiciones específicas para proceder a su renovación o actualización. --

3. El propietario del edificio será responsable de la renovación o actualización del certificado de



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

eficiencia energética conforme a las condiciones que establezca el órgano competente de la comunidad autónoma. El propietario podrá proceder voluntariamente a su actualización, cuando considere que existen variaciones en aspectos del edificio que puedan modificar el certificado de eficiencia energética o de parámetros utilizados en el procedimiento de cálculo de la calificación de la eficiencia energética del edificio. -----

**CUARTO.- GASTOS E IMPUESTOS.- -----**

El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos, contribuciones e impuestos, tanto estatales o de la Comunidad Autónoma y/o Ayuntamiento, excluido el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana-plusvalía, que graven la presente enajenación. -----

Igualmente serán por cuenta del adjudicatario los honorarios de notaría y registro y los impuestos indirectos que le sean de aplicación a los mismos. ----

Por pacto expreso entre las partes, el importe

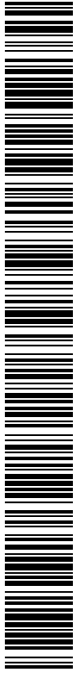


U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del presente ejercicio, será satisfecho, por ambas partes en la forma siguiente: Del **Impuesto sobre los Bienes Inmuebles**, y otros gastos por conceptos de duración anual relativos a al ACTIVO, cada parte (Correos y el Adjudicatario) pagará aquella cantidad que proporcionalmente le corresponda sobre el importe total anual en función del número de días que haya sido propietario. De haberse efectuado por Correos el pago por alguno de los conceptos mencionados en el párrafo anterior, la vendedora repercutirá la parte proporcional correspondiente a la compradora, la cual se obliga a aceptar y pagar en el plazo máximo de 1 mes.

-----  
**QUINTO.- PACTOS ESPECIALES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-** -----

1) Proceder, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la escritura pública de compraventa a presentar la misma ante el Registro de la Propiedad y el Catastro Inmobiliario, con el fin de proceder a su inscripción definitiva, entregando a Correos justificantes de dichas presentaciones e inscripciones. Una vez que la compradora tenga conocimiento cierto de que dicha escritura pública ha sido inscrita en el



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mujia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario se obliga a notificar tales circunstancias a Correos, debiendo aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles desde dichas inscripciones nota simple informativa y certificado catastral acreditativo de dichas circunstancias. -----

2) Asumir todos los gastos de notaría, registro, impuestos (excluido el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana-plusvalía), arbitrios, licencias, autorizaciones, tributos de cualquier clase o naturaleza y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, sea cual fuere el sujeto pasivo de los mismos. -----

Del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, y otros gastos por conceptos de duración anual relativos a al ACTIVO, cada parte (Correos y el Adjudicatario) pagará aquella cantidad que proporcionalmente le corresponda sobre el importe total anual en función del número de días que haya sido propietario. De haberse



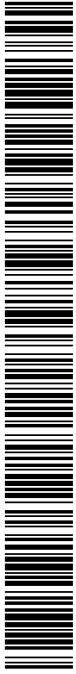
U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

efectuado por Correos el pago por alguno de los conceptos mencionados en el párrafo anterior, la vendedora repercutirá la parte proporcional correspondiente a la compradora, la cual se obliga a aceptar y pagar en el plazo máximo de 1 mes. -----

3) Si durante el primer año inmediatamente posterior a la fecha de firma de la escritura de compraventa, el Adjudicatario y nuevo propietario del ACTIVO transfiriese la propiedad de éste a un tercero, obteniendo con ello una plusvalía, estaría obligado a pagar a Correos un 50 % de esa plusvalía, mientras que, si la venta se produjera durante el segundo o tercer año, esa obligación de pago se reduciría al 30 % de la plusvalía obtenida. También se aplicarán estas condiciones a las ventas sucesivas, cualquiera que sea la persona que la realice, dentro de los plazos establecidos. A este respecto el Adjudicatario se compromete a informar a Correos de la transmisión del ACTIVO durante el periodo indicado, sin perjuicio de que Correos pueda requerir cualquier tipo de información o documentación relativa a la titularidad del ACTIVO en caso de existir indicios o certeza de la transmisión del mismo. -----

**SEXTO.- VALOR DE REFERENCIA SEGÚN LA NORMATIVA**



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DEL CATASTRO y la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal..-**

Yo, el notario, advierto a los otorgantes que, tratándose de bienes inmuebles, su valor a efectos de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados será el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario, a la fecha de devengo del impuesto. No obstante, si el valor del bien inmueble declarado por los interesados es superior a su valor de referencia, se tomará aquel como base imponible. -

A estos efectos, he accedido a la Sede Electrónica del Catastro, de la que resulta la **inexistencia** de dicho valor de referencia, por lo que la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados o el valor de mercado.

Todo ello sin perjuicio de la jurisprudencia en esta materia. -----

**SÉPTIMO.-** A los efectos de levantar el cierre re-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

gistrar previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere a mi Notario, para que remita al Ayuntamiento correspondiente, si tuviere habilitado este mecanismo, por vía telemática, copia simple de la presente escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas locales. Dejaré unido en tal caso a esta matriz, justificante de dicha comunicación, a los efectos oportunos. -----

No obstante lo anterior, yo el Notario, advierto al obligado tributario, que en el caso de que el organismo recaudador tenga instaurado un sistema de autoliquidación, la presentación a que se refiere el párrafo anterior, no lo eximirá de la presentación de la autoliquidación ante el mencionado órgano de recaudación, y cuyo incumplimiento dará lugar a las sanciones y recargos correspondientes. -----

**OCTAVO.-** La parte vendedora, faculta y autoriza en este acto, a la parte compradora para que ésta pueda solicitar y obtener de las entidades y oficinas competentes, el cambio de titularidad a su nombre de



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

los servicios de agua, electricidad, gas y otros, en su caso, que la parte vendedora tenga contratados sobre la finca transmitida en este acto. -----

**NOVENO.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (ITPAJD).**- La presente operación queda sujeta Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados **al tipo general aplicable**; según ratifican las partes. -----

**DÉCIMO.- SOLICITUD FISCAL.**- Solicitan expresamente la aplicación de cuantas exenciones y beneficios fiscales pudieren corresponderles; comprometiéndose a acreditar documentalmente, en su caso, los requisitos exigidos. -----

Advierto expresamente Yo el Notario de las consecuencias fiscales y tributos aplicables que pudieran derivarse del presente otorgamiento. -----

**POSIBLES BONIFICACIONES FISCALES.** -----

Advierto de que las eventuales bonificaciones fiscales deben ser solicitadas por la persona interesada y que el conocimiento del cumplimiento o no de



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

los requisitos para ser beneficiarios es competencia única y exclusiva del solicitante, y no del notario autorizante. -----

**DÉCIMO-PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO. -**

Este Contrato y sus efectos se rigen por la Ley española común. -----

Toda controversia derivada del presente Contrato o que guarde relación con el mismo, incluida cualquier cuestión relativa a la existencia, validez, ejecución o terminación del presente Contrato, será resuelta por los Juzgados y Tribunales **del lugar donde radica la finca**, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. -----

Este contrato se registrará en cuanto a su ejecución y extinción, conforme al artículo 3.3.a) de las Normas para la Gestión Patrimonial de las empresas del Grupo Correos, que están publicadas en la web de Correos y que el adjudicatario declara conocer. -----

Supletoriamente, se aplicará el ordenamiento jurídico privado. -----

**DÉCIMO-SEGUNDO.- Advertencia especial en cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("PLUSVALÍA MUNICIPAL").**

Advierto expresamente del contenido de la **sen-**



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

tencia del TC de fecha 26 octubre de 2021 declarando la inconstitucionalidad de los artículos 107.2 a y 107.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y del **Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre**, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. -----

**DÉCIMO-TERCERO.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes solicitan la inscripción de lo efectuado en el presente instrumento, consintiendo expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciesen de algún defecto a juicio del Sr. Registrador de la Propiedad. -----

**DÉCIMO-CUARTO.- TRAMITACIÓN DE LA ESCRITURA.-** Los interesados se encargarán directamente de la autoliquidación y pago de impuestos, con entrega de copia



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

simple de la escritura ante los organismos y Entidades Públicas, y en su caso, su posterior presentación en los Registros Públicos para su inscripción. -----

Los interesados señalan como domicilio y dirección para comunicaciones derivadas de esta escritura el señalado en la comparecencia/intervención. -----

Asimismo, los intervinientes autorizan al Notario titular a comunicar sus datos a la entidad o entidades por estos designadas, con la finalidad de que estas lleven a cabo las actividades de tramitación material de documentos y la realización de las gestiones que el cliente le haya encomendado. -----

Ello incluye la expedición de copias electrónicas con CSV si así lo solicitasen los otorgantes y/o quien se encargue de la tramitación.

**ADVERTENCIA ESPECIAL PARA EVITAR FRAUDES.-** No atiendan en ningún caso a otros correos que se puedan recibir, aunque aparentemente aparezcan enviados desde la notaría o gestoría, indicando realizar el ingreso en otras cuentas, absteniéndose de hacer caso; y llamen de inmediato para realizar un contraste telefónico de los datos. -----

**ASÍ LO DICEN Y OTORGAN.** -----

Hago las reservas y advertencias legales de ma-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

nera expresa, en particular las de carácter fiscal y en cuanto al valor de las manifestaciones efectuadas.

-----

**CLÁUSULA DE NO ASESORAMIENTO FISCAL.-** Se recuerda a las partes que no es función propia del Notario y por ende exigible al mismo, el asesoramiento fiscal a los otorgantes, más allá de la información expresamente prevista acerca de las obligaciones de presentación del documento a la Oficina Liquidadora correspondiente, su plazo, y la afección de los bienes al pago del impuesto. -----

No es exigible al Notario como tal un asesoramiento fiscal especializado de los asuntos contenidos en los documentos que autoriza; ni está previsto así en las normas que determinan su competencia y funciones, ni se comprende dentro de la formación específica que legalmente se le exige.- -----

En consecuencia, yo el Notario, advierto a cada compareciente para que obtengan asesoramiento fiscal de profesionales competentes en función de sus res-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

pectivos intereses. -----

He advertido a las partes de la necesidad de revisar cuidadosamente el presente documento con sus asesores legales y fiscales con anterioridad a la firma. -----

Y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Advierto expresamente de: -----

1ª.- Que todo bien transmitido queda afecto al pago del Impuesto correspondiente. -----

2ª.- Que, en caso de no realizarse la presentación de esta escritura o no efectuarse el pago del Impuesto dentro de plazo, se incurrirá en las responsabilidades establecidas en la Ley General Tributaria. -----

Y en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (antes denominado "Plus Valía Municipal"), regulado en los Artículos 104 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de Marzo de 2004: -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

1ª.- De la obligación de presentar en el Ayuntamiento o Ayuntamientos correspondientes al término o términos municipales en que radique la finca o fincas transmitidas por esta escritura, en el plazo de treinta días hábiles a partir de esta fecha, copia simple de esta escritura y fotocopia del último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) junto con la declaración o documentos que determine la Ordenanza respectiva. -----

2ª.- De la obligación de pagar, dentro del referido plazo, la cuota tributaria devengada por este Impuesto, pago que deberá realizar mediante autoliquidación si el Ayuntamiento tuviere establecido tal procedimiento, así como de la afección al pago del impuesto en caso de sujeto pasivo no residente. ----

3ª.- Que el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente de ningún documento que contenga acto o contrato determinante de las obligaciones tributarias sobre dicho impuesto sin que se acredite previamente haber presentado la autoli-



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

liquidación o, en su caso, la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo. -----

Los comparecientes me autorizan para que, en su caso, pueda remitir copia telemática de la presente al Ayuntamiento al que pertenece la finca objeto de transmisión por la presente. -----

Advierto además de la incidencia en los impuestos directos. -----

El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos, siendo concedores de la misma. Asimismo advierto de los medios para la comprobación de valores por la Administración Tributaria Competente, para dichos tributos indirectos y en su caso directos. -----

Les advierto del plazo de presentación de esta escritura a liquidación, de la afección al pago de impuestos y de las responsabilidades en caso de no



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

presentación. -----

**Proyecto Preparatorio de la presente Escritura.-**

Que de conformidad con la práctica habitual de esta notaría, la notaría ha entregado con carácter previo al otorgamiento de la presente a cada parte compareciente, en el concepto por el cual interviene, Proyecto Preparatorio de la presente Escritura, manifestando cada parte compareciente en el concepto por el cual interviene que no existen discrepancias entre la información previa al contrato, y las condiciones, pactos, las cláusulas jurídicas y financieras y demás contenido del presente documento público, con las modificaciones, añadiduras y tachaduras propuestas y acordadas por las partes. -----

**Protección De Datos Personales. -----**

Los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.notariado.org](http://www.notariado.org). Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web [www.aepd.es](http://www.aepd.es)." -----

Leo esta escritura a los comparecientes, por su elección, y éstos, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, la encuentran conforme con su libre y deliberada voluntad, la ratifican y firman, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial.-

Esta escritura ha sido redactada con arreglo a minuta. -----

Yo el Notario he dado pleno cumplimiento a las disposiciones legales en materia de expresión de voluntad, lectura, explicación y comprensión de este instrumento, asegurándome mediante los medios adecuados, de que han entendido la información y explicaciones necesarias. -----

Los otorgantes, que cuentan, a mi juicio con el discernimiento necesario, en ejercicio de su capacidad jurídica otorgan la presente, libremente y con la



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

debida información. -----

De todo lo cual, de haber procedido a la identificación de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, de tener a mi juicio capacidad, discernimiento y legitimación para el presente otorgamiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en veinticuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números JB0334603 y los veintitrés anteriores cuya expresión informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico. Yo, el Notario, DOY FE. -----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: Notario.- Rubricados y sellado. -----

**DILIGENCIA.-** El mismo día de su otorgamiento expido, Yo, el Notario autorizante, copia autorizada electrónica exacta de su matriz, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, a los solos efectos de su remisión al Registro de la Propiedad correspondiente. DOY FE. -----

Firmado: Notario.- Rubricados y sellado. -----



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**DILIGENCIA.-** El mismo día de su autorización expido copia simple electrónica para su remisión al Ayuntamiento correspondiente, a efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria y en el mismo día recibo justificantes electrónicos de recepción que dejo incorporados a la presente. DOY FE. -----

Firmado: Notario.- Rubricados y sellado. -----

**DILIGENCIA.-** He recibido la documentación remitida por el Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001, relativa al número de entrada y asiento de presentación de la finca o fincas objeto de la presente, la cual imprimo e incorporo a esta matriz. DOY FE. -----

Firmado: Notario.- Rubricados y sellado. -----

**DILIGENCIA.-** He remitido la información requerida a través de la Plataforma SIGNO, conforme a lo previsto en los artículos 14 y 36 del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario (R.D. 1/2004, de 05 de marzo), para la comunicación de alteración del orden jurídico de las correspondientes alteraciones catastrales. DOY FE. -----





INFORMACIÓN VISITA  
Día 04/03/2026, a las 11:44 horas

DATOS GENERALES

Núm. documento: 22950900M  
Nombre y apellidos: PEDRO, SAURA GARCIA  
Nacionalidad: ESPAÑA  
Fecha nacimiento:  
Lugar nacimiento:  
Fecha caducidad:

DATOS DE CONTACTO

Domicilio documento: La persona no tiene los datos personales de contacto informados

DATOS COTEJADOS

PRP / Allegados Nacional: Coincidencia encontrada en la lista de PRP / Allegados nacional.  
PRP Internacional: No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP internacional.  
Congelación de Fondos: No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.  
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

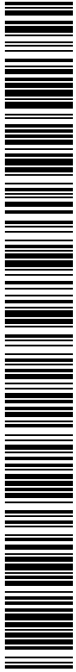
INFORMACIÓN DE VISITA

Motivo: (Ninguno)

Trámites propuestos: (Ninguno)

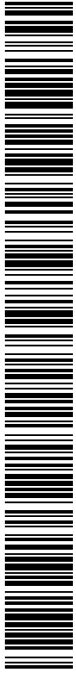
Comentarios:

Página 1 de 1



U01471c7f936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



**INFORMACIÓN VISITA**  
Día 04/03/2026, a las 11:45 horas

**DATOS GENERALES**

Núm. documento: 77564541P  
Nombre y apellidos: JUAN JESÚS, MORENO GARCÍA  
Nacionalidad: ESPAÑA  
Fecha nacimiento:  
Lugar nacimiento:  
Fecha caducidad:

**DATOS DE CONTACTO**

Domicilio documento: La persona no tiene los datos personales de contacto informados

**DATOS COTEJADOS**

PRP / Allegados Nacional: No existe coincidencia en la lista de PRP / Allegados nacional.  
PRP Internacional: No existe coincidencia encontrada en la lista de PRP/PEP Internacional.  
Congelación de Fondos: No existe coincidencia en la lista de congelación de fondos.  
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.

**INFORMACIÓN DE VISITA**

Motivo: (Ninguno)

Trámites propuestos: (Ninguno)

Comentarios:



INFORMACIÓN VISITA  
Día 04/03/2026, a las 11:45 horas

DATOS GENERALES

Número documento: A83052407  
Razón social: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., S.M.E.

DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.  
Titularidad real: No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.  
NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.  
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7f9361050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



y01471c7f936110a0107ea37920b13w



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA  
SECRETARIA

JOSÉ JUAN TOMAS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:**

Que D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, titular del D.N.I. núm. 77.564.541P ostenta el cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula (C.I.F. P-3002900-C), desde su toma de posesión con fecha 17 de junio de 2023, continuando en dicho cargo a fecha actual.

Y para que conste y surta efectos, firmo la presente en Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página, con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	17/02/2026 11:20
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	17/02/2026 14:55



## AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

**COMPRA INMUEBLE C/ PETRIL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS  
EXpte. GRAL/2012/2025**

Visto el expediente tramitado en orden a la adquisición del siguiente bien inmueble:

- C/ Petril, n.º 4 (antiguo Edificio de correos)

Considerando que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos ha aceptado la oferta de compra de este Ayuntamiento con las siguientes condiciones:

- \* Importe, sin impuestos: 160.172,09 €
- \* Pago aplazado en cuatro años, con condición resolutoria en caso de impago.

Los pagos se formalizarán mediante cheque bancario nominativo por los siguientes importes, aplicando un tipo de interés del 3,25% a los pagos aplazados:

- 25% del precio de venta (40.043,03 €), más el importe completo del impuesto que corresponda, en su caso, de la totalidad del importe de la venta, a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, mediante la entrega de cheque bancario nominativo a favor de Correos.
- 25% del precio de venta más intereses generados (41.344,42 €), transcurrido un año de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- 25% del precio de venta más intereses generados (42.688,11 €), transcurridos dos años de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- 25% del precio de venta más intereses generados (44.075,48 €), transcurridos tres años de la fecha del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- \* Fecha prevista firma escritura: primer trimestre de 2026.



Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8. Mula 30170 Murcia – 968 637 510

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	10/12/2025 10:23
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	10/12/2025 12:49



U01471c7f90739084e07e02e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



401471c7f90739084e07e02e2030936k



## AYUNTAMIENTO DE MULA SECRETARÍA GENERAL

- \* El adquirente compra como cuerpo cierto en su estado actual de conservación, por lo que conoce y acepta la situación actual existente, física, jurídica, superficie real, medioambiental registral del inmueble, y renuncia por ello a cualquier reclamación que pudiera formular. Asimismo, el adquirente asume que conoce la situación urbanística del inmueble, así como las limitaciones de uso y aprovechamiento que pueda establecer la normativa vigente, asumiendo los derechos y obligaciones inherentes a la situación urbanística del inmueble no teniendo nada que reclamar por ello a Correos.
- \* Resto de condiciones: las especificadas en la aceptación de Correos

Visto que consta informe de la intervención municipal así como informe del técnico responsable sobre el valor de adquisición, el cual se basa en tasación por empresa homologada por el Banco de España.

Considerando que la adquisición de dicho bien es conveniente a los intereses públicos dado que este se usará para la prestación de servicios públicos tanto de atención ciudadana como de gestión administrativa.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, A C U E R D A :

1º.- Aceptar la oferta de venta de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos del bien sito en esta localidad en calle Pretil 4 por importe de 160.172,09 €, conforme las condiciones reseñadas y especificadas en la oferta de venta.

2º.- Acordar la adquisición directa del bien de conformidad con lo establecido en el artículo 116,4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y normativa concordante.

3º.- Notificar este acuerdo a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos municipales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, lo más amplio que en Derecho proceda, para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.



Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) - Pza Ayuntamiento, 8, Mula 30170 Murcia - 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	10/12/2025 10:23
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	10/12/2025 12:49



AYUNTAMIENTO DE MULA  
SECRETARÍA GENERAL

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
P. D. (Decreto 21/06/2023)  
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA  
Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. José Juan Tomás Bayona

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



401471c7936050ea0607ea2e2030936k



Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia) – Pza Ayuntamiento, 8, Mula 30170 Murcia – 968 637 510

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	10/12/2025 10:23
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	10/12/2025 12:49

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



## INFORMACIÓN VISITA

Día 04/03/2026, a las 11:46 horas

### DATOS GENERALES

Número documento: P3002900C  
Razón social: AYUNTAMIENTO DE MULA

### DATOS COTEJADOS

Congelación de fondos: No existe coincidencia encontrada en la lista de congelación de fondos.  
Titularidad real: No existe coincidencia encontrada en la lista de titular real.  
NIF revocado: No existe coincidencia encontrada en la lista de NIF revocado.  
Registro Concursal: No existe coincidencia en la lista de Registro Concursal.



**Registadores**  
DE ESPAÑA



**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Información Registral expedida por:

**PABLO ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MULA

C/ DIARIO DE LA VERDAD, 1  
30170 - MULA (MURCIA)  
Teléfono: 968660832  
Fax: 968662366

Correo electrónico: mula@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**JUAN KUTZ AZQUETA**

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:U34UN49P

*{Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con este documento}  
Honorarios: 12,03 € más impuestos*



C. S. V. : 23002098F74083CF

{WWW.REGISTRADORES.ORG}

Pág. 1 de 4



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MULA**

**INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA**

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354.a del Reglamento Hipotecario.

Mula a las 11:48 del 4 de marzo de 2026.

**Código Registro:** 30020

**Datos registrales de la finca:**

**Finca:** 282  
**Municipio/Sección:** MULA  
**CRU:** 30020000208672

**Descripción literal de la finca**

URBANA Una casa en esta Ciudad, Plaza de José Antonio, seis, que linda, pro la derecha entrando, calle pública; izquierda y espalda, herederos de José Cánovas Marín. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cinco metros y diez decímetros cuadrado.

**Coordinación de la finca con catastro**

Estado coordinación: No Coordinada

**TITULARIDAD**

**Datos titular**

**Titular:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SOCIEDAD ANONIMA, C.I.F. A83052407  
**Porcentaje:** 100,000000 %  
**Tipo derecho:** Pleno dominio  
**Título:** CAMBIO DE DENOMINACION  
**Asiento:** Inscripción 5 de fecha 16/11/2004  
**Fecha documento:** 21/09/2001

**Texto:** El título por el cual se produjo el cambio de denominación a favor de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SOCIEDAD ANONIMA fue en virtud de instancia suscrita en Murcia, el día veintiuno de septiembre de dos mil uno.

**CARGAS PROCEDENCIA**

No hay cargas registradas

**CARGAS PROPIAS**

No hay cargas registradas

**Asientos pendientes de despacho:**

No hay documentos pendientes de despacho



C.S.V.: 23002098F74083CF

[WWW.REGISTRADORES.ORG]

Pág. 2 de 4



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



**Registadores**  
DE ESPAÑA



**INFORMACIÓN REGISTRAL**

**INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA**

**ADVERTENCIA:** En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

**Entrada:** 1084/2026 de fecha: 24/02/2026  
**Instancia por título de** NOTA SIMPLE ONLINE  
**Presentada por:** JUAN KUTZ AZQUETA

**OTRAS NOTAS ON LINE ACTIVAS:**

No hay consultas de información continuada remitidas en este plazo sobre esta finca.

**NOTAS ON LINE PENDIENTES:**

No hay consultas de información continuada pendientes remitidas en este plazo sobre esta finca.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

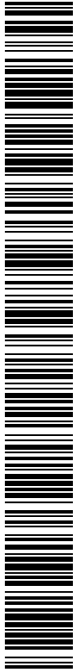
**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.



C. S. V. : 2300209874083CF

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 3 de 4



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.miaa.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2c030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registadores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MULA a día cuatro de Marzo del año dos mil veintiséis.



(\*) C.S.V. : 23002098F74083CF

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registadores.org/osv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23002098F74083CF



VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2517808XH3121N0001M1

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PRETIL 6 30170 MULA [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 368 m2

Año construcción: 1989

Valor catastral: [ 2026 ]

182.891,26 €

Valor catastral suelo:

89.883,57 €

Valor catastral construcción:

93.007,69 €

### Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social  
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS  
SA SME

NIF/NIE  
A83052407

Derecho  
100,00% de  
propiedad

Domicilio  
CL CONDE DE PEÑALVER 19  
28006 MADRID [MADRID]

### Construcción

Fsc./Plta./Prta.	Destino
/00/	OFICINA
/CU/01	OFICINA

Superficie m<sup>2</sup>

134

29

Fsc./Plta./Prta.	Destino
/01/01	OFICINA
/CU/01	ALMACEN

Superficie m<sup>2</sup>

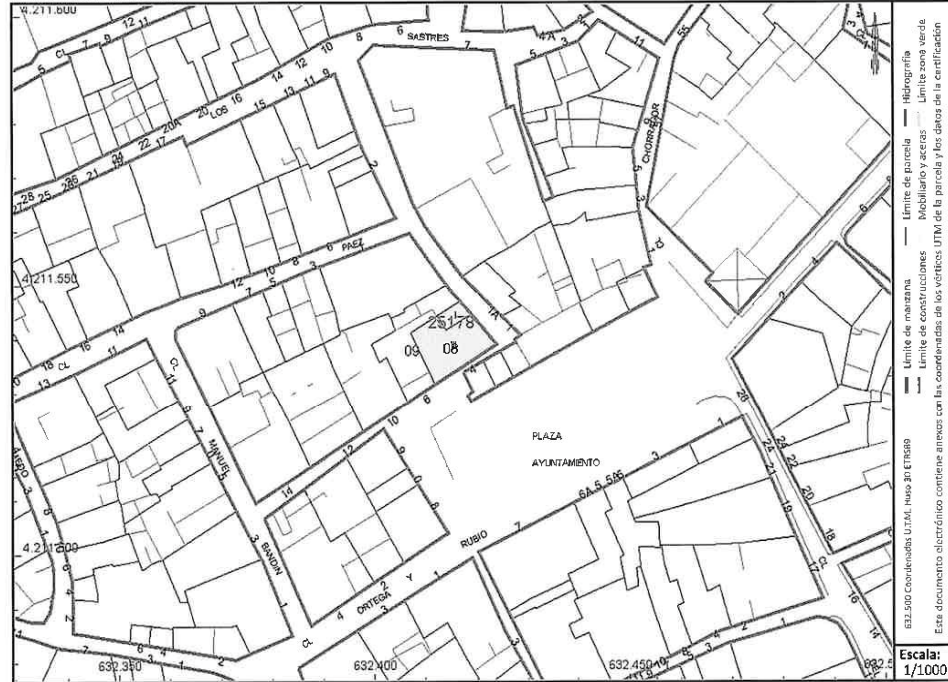
117

88

## PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 134 m2

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 53 DE MADRID [Madrid]

Finalidad: COMPRAVENTA

Fecha de emisión: 04/03/2026

Hoja 1/2



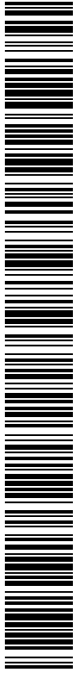
U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.miaj.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: T.UJ7N3WBE8T2BAG5 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 04/03/2026



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



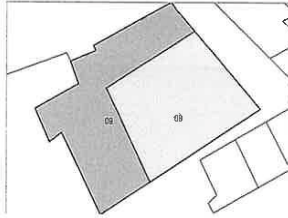
U01471c7936050ea0607ea2c030936k



# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2517808XH3121N0001MJ

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 2517809XH3121N-----

Localización: CL PRETIL 8  
MULA (MURCIA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: TJJ7NP3WE8TZBASS (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 04/03/2026





AGENCIA TRIBUTARIA  
REGIÓN DE MURCIA



LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA, GISELA MILAN MUÑOZ

**CERTIFICA:**

Que según los antecedentes que constan en este organismo, relativos al siguiente inmueble:

Municipio	MULA
Referencia Catastral	2517808XH3121N0001MJ
Situación inmueble	CALLE PRETIL 00006 30170 MULA MURCIA

**NO** constan deudas pendientes de pago por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 64.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expido la presente certificación.

Número de registro: **334203**

Fecha y hora de expedición: **04/03/2026 11:41:42**

Código Verificación: **A147BAAFDFAC5251**

Dirección de validación: <https://agenciatributaria.carm.es/pak/eav/servicio.certivali>

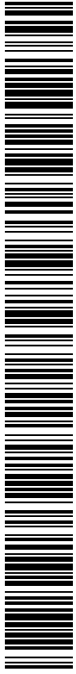
\* No se podrá realizar el pago si existe alguna deuda incluida en Expediente Ejecutivo. Para ello debe dirigirse a una oficina de la Agencia Tributaria

Comunidad Autónoma  
Región de Murcia

Paseo Teniente Flomesta, 3. C.P. 30001 Murcia  
Telf. 012 (Reg. Murcia) / 968 36 20 00  
Fax 968 36 63 64  
<https://agenciatributaria.carm.es>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Cheque bancario

Ent Oficina D.C. Nº cuenta  
CCC 2100 6834 67 9999999939  
IBAN ES73 2100 6834 6799 9999 9939

Oficina y fecha de emisión	MULA		
Páguese, por este cheque y por nuestra cuenta, a		2026	Eur. *****40.043,03 ** €
Euros (en letras)	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, SA, SME CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON TRES CENTIMOS *****		
Entidad pagadora	Caixabank, S.A. C. BOTICAS, 26 30170 MULA	Clave entidad 2100 - 6834	Caixabank, S.A. P.P.
Serie 384	nº 1.033.158-5 7501-4		

*Para abonar en cuenta*

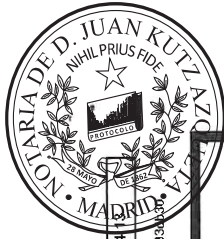
*41238-61*

103315842100 6834 9999999939 7501

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



Fecha: 05/02/2026 11:44

Firmante: SERVICIO DE FIRMA, COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-93833106-0274-11f1-9cab-a6148c33a307.



# CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE ETIQUETA

## DATOS DEL EDIFICIO

Normativa vigente construcción / rehabilitación	Tipo de edificio	Terciario, edificio completo
NBE-CT-79	Dirección	CALLE C/ PRETIL, 4, 4
Referencia/s catastral/es	Municipio	MULA
2517808XH3121N0001MJ	C.P.	30170
	C. Autónoma	Región de Murcia

## ESCALA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

	Consumo de energía kWh / m <sup>2</sup> año	Emisiones kg CO <sub>2</sub> / m <sup>2</sup> año
<b>A</b> más eficiente		
<b>B</b>		
<b>C</b>		
<b>D</b>	<b>172</b>	<b>32</b>
<b>E</b>		
<b>F</b>		
<b>G</b> menos eficiente		

## REGISTRO

Válido hasta dd/mm/aaaa

Indicado al pie de página

27/01/2036



Región de Murcia  
 Consejería de Empleo, Empleo,  
 Universidades y Portaduría

ESPAÑA

Directiva 2010 / 31 / UE





U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

Fecha: 05/02/2026 11:44:13

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o) de la Ley 39/2016. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV): CARM-ges3310b-0271-11f1-8cab-b6146c3db30



CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO: 0411

**REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS**

1. DATOS DEL PROMOTOR O PROPIETARIO					
DNI/NIE/NIF:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:		
NIF: AB3052407	Razón Social: SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME				
Vía: CALLE CONDE PEÑALVER			Número: 19	Piso:	Puerta:
Portal:	Escalera:	Km:	Código Postal: 28006	Provincia: MADRID	
Municipio: MADRID		Localidad:		Teléfono: 683494746	
Correo Electrónico: laura.camacho@correos.com					
1.1 DATOS DEL REPRESENTANTE					
NIF:	Razón Social:				
DNI/NIE: 52697589N	Nombre y Apellidos: LAURA CAMACHO BERNALDEZ				
2. DATOS DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA					
Archivo, en formato XML, generado por el programa reconocido para la certificación de la eficiencia energética de edificios					
2.1 DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR					
DNI:	Primer Apellido: MARCOS	Segundo Apellido: BENEDÍ	Nombre: ALFONSO		
47024460V					
Correo Electrónico: alfonso.marcos@correos.com				Teléfono: 679033935	
Titulación: Ingeniero Técnico Industrial		Colegio Profesional: MADRID (COITIM)		Número Colegiado: 20843	
2.2 DATOS DEL EDIFICIO					
Nombre del Edificio: LOCAL CORREOS MULA			Año de Construcción: 1989		
Tipo de Edificio o parte del Edificio que se Certifica: Terciario, edificio completo			Normativa Vigente: NBE-CT-79		
Vía: CALLE C/ PRETIL, 4			Número: 4	Piso:	Puerta:
Portal:	Escalera:	Km:	Código Postal: 30170	Provincia: MURCIA	
Municipio: MULA			Localidad: MULA		
Referencia Catastral: 2517808XH3121N0001MJ			Superficie: 275		
2.3. DATOS CALIFICACIÓN ENERGÉTICA					
Tipo de Certificado: Edificio existente			Fecha de Emisión: 27/01/2026		
Calificación Energética del Edificio					
Calificación Energética (emisiones): D			Emisiones Globales de Dióxido de Carbono (kg CO2/m²año): 32,04		
Calificación del Consumo de Energía Primaria: D			Consumo Global de Energía Primaria (kWh/m²año): 172,44		
3. AUTOLIQUIDACIÓN					

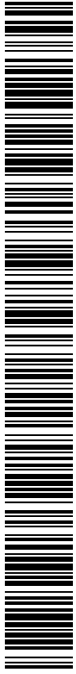
SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

Justificante de presentación

Núm. Registro: 202690000141392  
Fecha Registro: 05/02/2026 11:44:13

Página 3 de 5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.muria.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



Firmante: SERVICIO DE FIRMA, COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA



Fecha: 05/02/2026 11:44:13  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV): CARM-9ca3310b-027f-11f1-8ca0-e6146c333339



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades, Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Energía  
y Actividad Industrial y Minera

<b>3.1 TASA A APLICAR</b>
Tasa: T610.10 - Tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas. Inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios
<b>3.2 BONIFICACIÓN</b>
Bonificación: Sin bonificación

**SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA**

Justificante de presentación

Núm. Registro: 202690000141392  
Fecha Registro: 05/02/2026 11:44:13

Página 4 de 5



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Fecha: 05/02/2026 11:44:13

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.cam.es/verificar documentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-9c933310b-027f-1f1-8ea0-a6148c33dh30



PROCEDIMIENTO: 411  
TRÁMITE: DI005  
REFERENCIA PRESENTACIÓN: 0411-0000146973/3Cex

**PROCEDIMIENTO:** 411 - Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios  
**ÓRGANO DIRECTIVO:** DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
**TRÁMITE:** DI005

**REALIZA LA PRESENTACIÓN**  
 Representante

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre LAURA	Primer Apellido CAMACHO	Segundo Apellido BERNALDEZ
NIF 52697589N		

**INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).  
Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/> carpeta/

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email laura.camacho@correos.com	Teléfono móvil 683494746
------------------------------------	-----------------------------

**DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**

**Anexos aportados en la presentación**

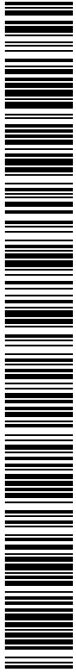
**Anexo 1: Certificado de eficiencia energética del edificio.**  
Nombre archivo: CEE 30080 MULA fdo.pdf  
Identificador: ES\_A14036704\_2026\_DOCH179897443M1769677013081RT4  
Huella digital (SHA-512):  
1db725e9dae24fc6008d83cfc0480a644dc49457cdf55a28d1685b4024219d9b5eb2b947dd1a6ba8a7e900066b20be865508b18172745026d463375ad1826bc9

**Anexo 2: Documentación acreditativa**  
Nombre archivo: Documentación acreditativa30080 MULA.xml  
Identificador: ES\_A14036704\_2026\_DOCH179897442M1769677015180RUN  
Huella digital (SHA-512):  
a8bfff5013512d0240f970f8f4ceedf391dc143092ea9a635af11509e96243b6678c3ec109fc9d0ab72f6a25909e6d5ad67fadd8e89aecf88a466c5f28e721c3

**Anexo 3: Documentación acreditativa**  
Nombre archivo: 30080 MULA\_informeMedidasMejora.pdf  
Identificador: ES\_A14036704\_2026\_DOCH179897442M1769677018783RND  
Huella digital (SHA-512):  
f5e78abf8aa17738b86e16b3671d56016fb31eb1cc2395e94c9809d29e310e58209810fc5c01f74513de65ebb6abc82e25cbsfd9a7e8250cb79fb8d8626ab784

TASAS		
Tasa		
T810. Tasa por Ordenac.activ. e instalac.industr.-energéticas		
Hecho imponible		
H00010. Inscripción Registro Cert.Eficiencia Energética de Edificios		
Atributos del Hecho Imponible		
Descripción	Valor	Unidad
Nº de inscripciones	1	Cantidad
Beneficio Fiscal		
Importes		

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.murcia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



Fecha: 05/02/2026 11:44:13

Firmitas: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9c93310b-027f-11f1-8ca0-a6148c339373



PROCEDIMIENTO: 411  
TRÁMITE: DI005  
REFERENCIA PRESENTACIÓN: 0411-0000146973/3Cex

Total Cuotas	Beneficio Fiscal	IVA/R.E.	A Ingresar
23,23 €	0,00 €	0,00 €	23,23 €
<b>N28</b>			
1603009910306000802820261992			

#### PAGO

Forma de pago
Tarjeta de débito o crédito
Estado
Pagado
Código de control de operación (CCO)
1603009910306000802820261992000000002323202602053058657012000000004T

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, ubicada en la calle Nuevas Tecnologías, s/n 30005 Murcia, actúa como responsable del tratamiento de sus datos, en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2013 (BORM núm. 121, de 28 de mayo), por la que se crea y regula el Registro de certificados de eficiencia energética de edificios de la Región de Murcia, reguladora del procedimiento.

Los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, serán tratados para la prestación del servicio solicitado y se conservarán hasta el cumplimiento de los fines. Se tiene la posibilidad de ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición ante el responsable del tratamiento mediante el procedimiento que se indica en el enlace siguiente, asimismo, podrá dirigirse al delegado de protección de datos de la Inspección General de Servicios y a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los mecanismos que también se indican en el siguiente enlace <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=6723m>

Justificante de presentación

Núm. Registro: 202690000141362  
Fecha Registro: 05/02/2026 11:44:13

Página 2 de 5

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 2517808XH3121N0001MJ

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

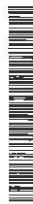
**Localización:** CL PRETIL 6  
30170 MULA [Murcia]  
**Clase:** Urbano  
**Uso principal:** Oficinas

**Fecha de valor:** 04/03/2026  
**No existe valor de referencia**

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

**Solicitante:** NOTARIA 53 DE MADRID [Madrid]  
**Finalidad:** Efectos informativos  
**Fecha de emisión:** 04/03/2026

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: N5BBZV1SN3QA13 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 04/03/2026



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



Ayuntamiento de Mula  
AGENCIA  
TRIBUTARIA DE LA REGION DE  
MURCIA

### Justificante de comunicación

A las 13:22 del día 04/03/2026 he comunicado al Ayuntamiento de Mula la escritura número **450 de 2026 de D./Dña Juan Kutz Azqueta** y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Mula, aA través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 04/03/2026 a las 13:26 con el siguiente código de comunicación:

202603041322001141c2b4aba8d5f9

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Documento generado el 04/03/2026 a las 14:34



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k



U01471c7936050ea0607ea2e2030936k

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

**Comunicación Registral de Asiento de Presentación**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MULA**

**Datos Entrada**

Nº Entrada: 1408  
Fecha: 04/03/2026 Hora: 13:22:39  
Naturaleza: Escritura Pública  
Nº Protocolo: 450/2026  
Notario: JUAN KUTZ AZQUETA  
Presentante: JUAN KUTZ AZQUETA

**Datos Presentación**

Asiento: 613 Diario: 2026  
Fecha Presentación: 04/03/2026

**SUSPENDIDA** la calificación registral, conforme al artículo 255 de la L.H., al no haberse liquidado el Impuesto correspondiente.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MULA a día cuatro de marzo del dos mil veintiséis.



(\*) C.S.V. : 230020187AD7C412

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

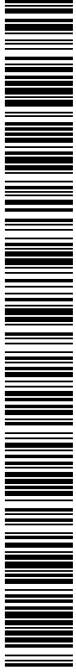


C.S.V. : 230020187AD7C412



ES COPIA SIMPLE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



U01471c7f936050ea0607ea2e2030936k